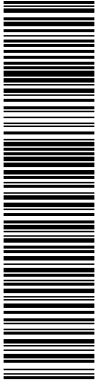


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR. CONVENIO CEPSA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5NB21-16M3W-PSHB3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 10:31:15 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/06/2021 10:30	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 10:30



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

DECRETO

Vista Propuesta del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, de fecha 21 de junio de 2021, relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Fundación CEPSA, entidad de interés general y sin ánimo de lucro, relativo al patrocinio, mediante el ejercicio de la acción de mecenazgo, de actividades municipales de carácter medioambiental.

Visto informe favorable del Jefe de Servicio de Urbanismo, Sr. Olmedo Rivas, de fecha 21 de junio de 2021.

Visto también el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 18 de junio de 2021, en el que se concluye:

"Entendemos que el Ayuntamiento, para aceptar, con carácter general, patrocinios de la iniciativa privada, incluidos los que se realizan mediante la fórmula de mecenazgos, debiera ajustarse a la Ordenanza Municipal que está obligada a aprobar en los términos previstos en el Decreto 18/2006, de 24 de enero.

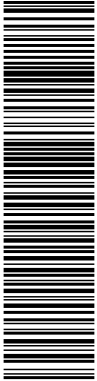
Entre tanto se aprueba dicha Ordenanza, consideramos que, al menos, debiera darse la oportuna publicidad a la convocatoria, a efectos de suscitar la necesaria concurrencia de Entidades interesadas, previa la fijación de los requisitos que estime oportunos el Ayuntamiento, y no acudir, por sistema, a procedimientos de adjudicación directa de las colaboraciones.

En cualquier caso, el Convenio debiera contemplar los necesarios mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de los compromisos adquiridos por los firmantes a que se refiere el art. 49 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público."

Visto igualmente informe de la Interventora Accidental, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 22 de junio de 2021.

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de aprobar el referido convenio de colaboración y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR. CONVENIO CEPSA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5NB21-16M3W-PSHB3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 10:31:15 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/06/2021 10:30	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 10:30



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar convenios de colaboración, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Fundación CEPSA, entidad de interés general y sin ánimo de lucro, relativo al patrocinio, mediante el ejercicio de la acción de mecenazgo, de actividades municipales de carácter medioambiental, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN CEPSA Y EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

En Huelva, a XX de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Cruz Santana, mayor de edad, con DNI 29769832-N, (la copia de D.N.I. se adjunta a este convenio, como Anexo nº 1), actúa en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**, con domicilio en la Plaza Constitución, s/n de Huelva, y con C.I.F P2104100I, (la copia de C.I.F. se adjunta en este convenio como Anexo nº2), en su calidad de Alcalde-Presidente, cargo que ostenta desde el 15 de junio de 2019 según certificado del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Felipe Albea Carlini, cuya copia se adjunta a este convenio como Anexo nº3. (En adelante, en este documento, el **AYUNTAMIENTO DE HUELVA**).

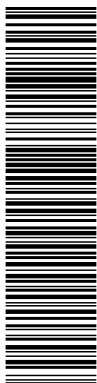
Y de otra parte, D. Jesús Velasco Nevado, mayor de edad, con DNI 29.758.179-C actúa en nombre y representación de **FUNDACIÓN CEPSA**, con domicilio en Madrid, en el Paseo de la Castellana nº 259- A, y con NIF nº G- 87612933, en su calidad de apoderado/a de la misma, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Solís Villa, con fecha 15 de diciembre de 2017 y con el nº 2373 de orden de su protocolo. (En adelante, en este documento, **FUNDACIÓN CEPSA**).

Se reconocen las partes capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento del presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

I.- Que **FUNDACIÓN CEPSA**, es una entidad de interés general y sin ánimo de lucro que persigue fines de interés general para comunidades en las que Cepsa desarrolla sus actividades, siendo éstos de carácter social, medioambiental y científico-educativo. **FUNDACIÓN CEPSA** ha sido inscrita en el Registro de Fundaciones Estatales de España el 5 de octubre de 2016, con el número 1844, según consta en su web www.fundacioncepsa.com

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR. CONVENIO CEPSA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5NB21-16M3W-PSHB3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 10:31:15 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/06/2021 10:30	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 10:30



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:30:35 del día 23 de Junio de 2021, con certificado de A.C. Sector Público. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769822N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

II.- Que el **AYUNTAMIENTO DE HUELVA**, en el ejercicio de las competencias propias de carácter municipal, y dentro de las que corresponden al área de Medio Ambiente, tiene como finalidad promover y participar en toda clase de actividades que promuevan la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, así como la riqueza y variedad paisajística del municipio, para el disfrute de todos los ciudadanos y su legado a las generaciones venideras. Del mismo modo, y desde el área de Políticas Sociales e Igualdad, organiza y gestiona actividades de apoyo a la población más vulnerable de Huelva, tales como personas migradas, mujeres, niños y adolescentes en riesgo de exclusión social, personas con discapacidad, mayores, y otros colectivos desfavorecidos.

III.- Que, **FUNDACIÓN CEPSA**, está interesada en colaborar con el **AYUNTAMIENTO DE HUELVA** durante el año 2021 en el desarrollo de programas, acciones y/o actividades de carácter medioambiental y social, y a tal efecto las partes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y lo hacen de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este convenio que la **FUNDACIÓN CEPSA** pacta colaborar con el **AYUNTAMIENTO DE HUELVA** en el desarrollo de programas, acciones y/o actividades de ámbito medioambiental durante el año 2021.

El desarrollo de los programas, acciones y/o actividades que las partes lleven a cabo, se formalizará mediante los correspondientes documentos, que se incorporarán como anexos al presente convenio.

Para el año en curso, se consideran las siguientes:

1.1.- Plantación de árboles en espacios públicos de la ciudad:

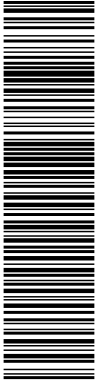
El Plan estratégico de la Ciudad de Huelva señala las áreas verdes como claves para optimizar la salud de la población, sugiriendo como actuación prioritaria la creación y ampliación de las zonas verdes.

La plantación de árboles en entornos urbanos comporta notables beneficios para las condiciones de vida en las ciudades: la mejora de la calidad del aire, la amortiguación de la contaminación acústica, el aumento de la biodiversidad, la mejora de las condiciones climáticas.

De este modo, una línea de colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Fundación Cepsa se establece en torno a la ampliación de la cubierta vegetal en la ciudad, utilizando el árbol adecuado en el lugar apropiado, siguiendo las directrices técnicas del departamento de Parques y Jardines.

En concreto, entre los espacios urbanos de Huelva que ya han sido identificados por parte del Departamento de Parques y Jardines para acoger plantaciones de árboles, se encuentra el Parque Juan Duque (Parque del Torrejón). La actuación de la Fundación Cepsa consistirá en el arbolado de alineación en el paseo central, aumento de cobertura vegetal y creación de

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR. CONVENIO CEPSA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5NB21-16M3W-PSHB3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 10:31:15 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/06/2021 10:30	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 10:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:30:35 del día 23 de Junio de 2021, con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

espacios de sombra en parterres, según propuesta presentada por al Ayuntamiento de Huelva.

1.2.-Construcción de charca para anfibios en el Parque Moret:

El Parque Moret es uno de los más grandes parques urbanos de Andalucía, constando en su totalidad de 72 hectáreas (32 de las cuales están puestas en valor en la actualidad) de zonas verdes de aspecto boscoso e irregular orografía y urbanizado en lo que se refiere a la red de caminos y vías verdes para facilitar su uso y disfrute por parte de todos los onubenses y visitantes.

Los anfibios, especie animal que aporta grandes beneficios directos a las personas y a los ecosistemas, y son esenciales en la cadena trófica, están muy amenazados por la destrucción de su hábitat, los cambios en el clima, infecciones por hongos, atropellos o por desaparición de pequeños charcos temporales donde se acumula el agua (pero no los peces, sus grandes enemigos) y donde pueden reproducirse sin problema.

Mejorar la supervivencia de muchas especies locales se puede conseguir con sencillas actuaciones de bajo coste como la restauración de pequeñas charcas o manantiales, la adecuación de estructuras tradicionales en desuso (fuentes, abrevaderos, etc.) o la creación de pequeños puntos de agua. Desde el área técnica del Ayuntamiento de Huelva se han identificado puntos de interés para los anfibios y para la puesta en marcha de actuaciones de recuperación de poblaciones locales.

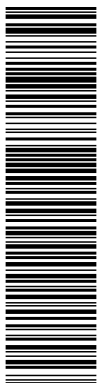
El objetivo de la construcción de una charca para anfibios en el Parque Moret consiste en reservar y aumentar la biodiversidad con el fin de acabar con las plagas a través de la reproducción de depredadores naturales. Entre otras especies autóctonas, contaríamos con la rana común, salpillo pintojo, ranita meridional y gallipato.

1.3.-Sensibilización Ambiental:

Para cumplir igualmente con el objetivo de sensibilización ciudadana, y como complemento a la construcción de la charca de anfibios en el Parque Moret, se elaborarán contenidos para difusión y se colocará cartel divulgativo para sensibilizar sobre la importancia de la conservación de esta especie animal y para desincentivar las malas prácticas (contaminación directa de charcas, el vertido de residuos o la introducción de especies exóticas) que puedan afectar a las poblaciones de anfibios locales. Este nuevo recurso se incorporará a la oferta de educación ambiental y animación sociocultural que se presta desde el Aula de la Naturaleza del Parque Moret, en el marco del programa "Conoce tu parque", dirigido a todos los centros de enseñanza de Huelva (Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Universidad de Huelva).

Del mismo modo, como fórmula para sensibilizar a la población acerca de la importancia del medio ambiente urbano, se invitará a las asociaciones más representativas de la barriada Alcalde Diego Sayago (El Torrejón) a participar de manera activa en la plantación de los ejemplares arbóreos que se van a colocar en el Parque Juan Duque.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR. CONVENIO CEPSA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5NB21-16M3W-PSHB3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 10:31:15 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/06/2021 10:30	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 10:30



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a las 10:30:35 del día 23 de Junio de 2021, con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769822N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

El objeto de este convenio contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Nº11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles", Nº 13 "Acción por el Clima" y Nº 4 "Educación de Calidad".

SEGUNDA.-VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021.

TERCERA.- APORTACION ECONÓMICA

FUNDACIÓN CEPSA, con el fin de colaborar en estas iniciativas, pondrá a disposición del **AYUNTAMIENTO DE HUELVA** los materiales y servicios necesarios para realizar las acciones descritas en la cláusula primera, por un valor máximo de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS EUROS (21.200,00- €), IVA incluido.

CUARTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

El **AYUNTAMIENTO DE HUELVA**, a través de este convenio, se compromete a dejar constancia de la colaboración de **FUNDACIÓN CEPSA** en la acción llevada a cabo. De esta forma, aparecerá la marca **FUNDACIÓN CEPSA** en las acciones de comunicación relacionadas por el **AYUNTAMIENTO DE HUELVA** en relación a este convenio.

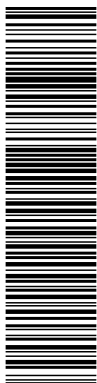
El **AYUNTAMIENTO DE HUELVA** se compromete a tener presencia en los medios de comunicación y posibles eventos de **FUNDACIÓN CEPSA** para lograr la máxima repercusión de las acciones objeto de este convenio.

Por otro lado, el **AYUNTAMIENTO DE HUELVA** se compromete a aportar a la **FUNDACIÓN CEPSA** en un plazo máximo de tres (3) meses siguientes a la firma del presente convenio, la siguiente información que posteriormente es requerida a la **FUNDACIÓN CEPSA** por parte del Ministerio de educación, cultura y deporte:

- **Tipo de beneficio de la acción social** (definición de la clase de beneficio que reciben los usuarios o EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA en su conjunto como consecuencia del desarrollo de la actividad).
- **Número de beneficiarios directos** (personas que se benefician directamente de la actividad llevada a cabo).
- **Número de beneficiarios indirectos** (familiares y personas del entorno de los beneficiarios directos. En caso de que no se identificasen beneficiarios indirectos, indicar cero).
- **Cuantificación del indicador de seguimiento** (estimación numérica de la variación de la situación que hay tras realizar la actividad objeto de registro, con respecto a la situación anterior a su realización).

Asimismo, el **AYUNTAMIENTO DE HUELVA** se compromete a facilitar a la **FUNDACIÓN CEPSA**, previa petición por parte de ésta, aquellos justificantes de gasto que permitan evidenciar el destino final de los fondos donados (facturas, justificantes bancarios, fotografías, carteles, etc.), así como que el **AYUNTAMIENTO DE HUELVA** identifique a su titular real para el cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que aprueba el Reglamento.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR. CONVENIO CEPSA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5NB21-16M3W-PSHB3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 10:31:15 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/06/2021 10:30	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 10:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:30:35 del día 23 de Junio de 2021, con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769822N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

EL AYUNTAMIENTO se compromete a cumplir el Código de Ética y Conducta de la FUNDACIÓN CEPSA, el cual se encuentra disponible en este enlace:

<https://fundación.cepsa.com/es/la-fundación/gobierno/etica-y-conducta>

QUINTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El **AYUNTAMIENTO DE HUELVA** velará por la cuidada imagen de **FUNDACIÓN CEPSA** así como de la calidad de la acción objeto de este convenio.

Las Partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y –en general- sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual, sin perjuicio del eventual uso autorizado que de ellos puedan hacer en virtud de este convenio.

Las Partes se autorizan mutuamente para el uso de sus respectivas marcas en las comunicaciones indicadas en el párrafo anterior. Las marcas y, en general, los distintivos de ambas Partes se utilizarán exclusivamente en la versión que facilite cada una de ellas a la otra, sin que se puedan alterar sin el consentimiento previo de su titular o licenciatario los colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de las marcas supondrá una infracción de los derechos de su titular.

En cualquier momento, a requerimiento de una de las Partes por razones justificadas, deberá cesarse en el uso de la marca de la otra parte. En el supuesto de que el convenio deje de estar en vigor, la cesación en el uso será inmediata, sin necesidad de requerimiento. En ningún caso, la cesación del uso de la marca otorgará a la otra Parte derecho alguno a indemnización o compensación por daños de ningún tipo.

SEXTA.- RÉGIMEN FISCAL

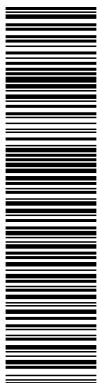
Tal y como dispone el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la difusión de la participación de **FUNDACIÓN CEPSA** no constituye una prestación de servicios.

SEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN

7.1. Protección de datos:

Se informa al/ los representante/ s legal/ es firmante/s del Convenio que sus datos personales serán tratados con la finalidad de mantener la relación contractual. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga dicha relación o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que resulten de aplicación. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Podrán ejercitar, en la medida en que resulte de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas en Paseo de la Castellana, 259 A, 28046-Madrid (España), o en el correo electrónico: derechos.arco@cepsa.com, con la referencia Fundación Cepsa. Se informa que CEPSA ha designado a un Delegado de Protección de Datos (DPO) ante el que podrán plantearse cuestiones relativas al tratamiento de datos personales en su domicilio social y/o en el correo electrónico dpo@cepsa.com con la referencia: "Protección de Datos".

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR. CONVENIO CEPSA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5NB21-16M3W-PSHB3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 10:31:15 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/06/2021 10:30	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 10:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a las 10:30:35 del día 23 de Junio de 2021, con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769822N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

En el caso de ejercicio de derechos ante **EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA**, los titulares de los datos podrán dirigirse a la plaza de la Constitución s/n de Huelva, o por correo electrónico a prensa@huelva.es.

Si para el desarrollo del objeto del presente Convenio fuese necesario que **EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA** comunique a la FUNDACIÓN CEPSA datos personales responsabilidad de ésta, las Partes manifiestan que recabarán los datos personales de sus titulares de acuerdo con la legislación en la materia y estarán autorizadas a comunicarlos a terceros con los que mantengan acuerdos de colaboración.

7.2. Derechos de imagen:

Cuando para la ejecución de este Convenio fuera necesario, FUNDACIÓN CEPSA recabará y gestionará la autorización de cesión de derechos de imagen de los beneficiarios de las correspondientes actividades sociales. Si las partes acordasen que fuera **EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA** el que recabase las autorizaciones de cesión de derechos de imagen de los beneficiarios, lo hará conforme el modelo proporcionado a tal efecto por FUNDACIÓN CEPSA.

En cualquier caso, el consentimiento informado para la cesión de derechos de imagen de un menor de catorce años, o de una persona incapacitada legalmente, solo podrá ser prestado por sus progenitores, tutores o guardadores legales.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del presente Convenio de Colaboración:

- a) La expiración del plazo de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO del Código de Ética y Conducta será causa de resolución automática del presente Convenio.
- c) En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, en lo previsto en el presente Convenio de Colaboración.

NOVENA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio de Colaboración, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

En el supuesto caso que no se llegara a un acuerdo, las partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital (España).

Y en prueba de conformidad firman los intervinientes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).